



INDECI
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL



INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES



PERÚ Ministerio de Defensa

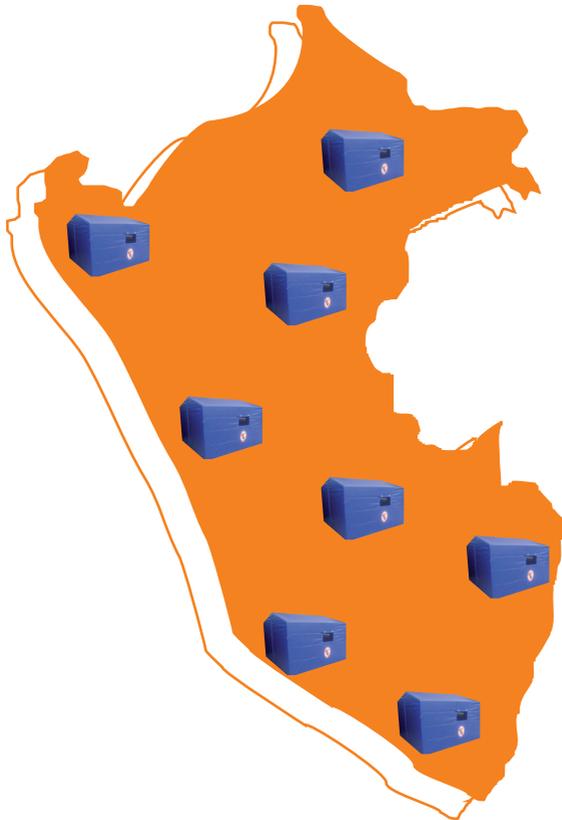


Trabajando para
todos los peruanos



INDECI
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES



PERÚ Ministerio de Defensa



*Trabajando para
todos los peruanos*

Catalogación realizada por la Biblioteca del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Perú. Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Instalación y Gestión de Albergues Temporales / Perú. Instituto Nacional de Defensa Civil. Lima: INDECI. Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas, 2017.

32 p.

EDUCACIÓN EN DESASTRES - GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES - PLANES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN EN DESASTRES - CAPACITACIÓN - PERÚ.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2017-06386

Instalación y Gestión de Albergues Temporales

Publicado por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI
Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas.

© INDECI, 2017.

Instituto Nacional de Defensa Civil
Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694 Urb. Corpac. San Isidro.
Lima - Perú. Teléfono: (01) 225-9898

Lic. LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA

Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

Responsable de la Edición : Mg. Martha Giraldo Limo

Diseño y diagramación : Luiggi Camus Fernández

1ra. Edición. Lima, Abril 2017
500 ejemplares
Impreso por impresos S.R.L
Jr. Quito N° 370 - Huancayo

Documento disponible en la Biblioteca Virtual del INDECI <http://bvpad.indeci.gob.pe>

Cualquier parte de este documento podrá reproducirse siempre y cuando se reconozca la fuente y la información no se utilice con fines de lucro. De requerir más información sobre esta publicación, solicitarla a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas del INDECI.

índice

I. CONSIDERACIONES GENERALES	7
A. Tipos de albergues temporales	9
B. Principios que guían la instalación y gestión de albergues temporales	10
C. Propósitos de los albergues	11
II. CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE UN ALBERGUE	13
A. Ubicación de un albergue temporal	13
B. Condiciones básicas de un albergue temporal	14
III. APERTURA Y CIERRE DE UN ALBERGUE TEMPORAL	18
A. Fase de apertura	18
B. Cierre del Albergue Temporal	21
IV. ORGANIZACIÓN DE UN ALBERGUE TEMPORAL	24

INSTALACIÓN Y GESTIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES

I. CONSIDERACIONES GENERALES

De manera recurrente nuestro país se ve afectado por emergencias, desastres y peligros inminentes, ocasionados principalmente por sismos, tsunamis, inundaciones, sequías, deslizamientos, huacos, entre otros, que originan un considerable número de damnificados, la mayoría de los cuales pierden sus viviendas y pertenencias.

Una de las estrategias para solucionar temporalmente la falta de vivienda de los damnificados por emergencias o desastres, es contar con un alojamiento temporal para las familias en el domicilio de sus familiares o amistades, procurando en lo posible mantener juntos a los miembros de una misma familia.

Sin embargo, no todas las familias damnificadas cuentan con familiares y amigos que las acojan, en ese sentido se debe pensar en la instalación de albergues temporales, que les permita dejar sus viviendas destruidas o con serias afectaciones y proteger de tal forma sus vidas.

En ese contexto, los albergues temporales son lugares que sirven para proporcionar techo, alimentación, abrigo y seguridad a las víctimas de una emergencia o desastre, que involucra una serie de requisitos y servicios adecuados para los damnificados de una emergencia o desastre.

También puede definirse como el lugar físico destinado a prestar amparo, alojamiento y resguardo a personas ante la ocurrencia de un evento adverso o la inminencia de éste. Generalmente se proporciona en el desarrollo de las acciones de Respuesta.

CARE Perú lo define como “Estructura transitoria o conjunto de facilidades de ayuda ante desastres por eventos naturales o producidos por el hombre, que albergan a personas, familias o grupo de familias, para proveer refugio y resguardo frente a la pérdida de viviendas por fuerzas externas a ellos.

Estas viviendas consideran un área básica admisible para su uso y correcto funcionamiento con el debido nivel de confort para la realización de las actividades físicas y mentales de sus habitantes de manera temporal hasta el paso de la emergencia y el retorno o restablecimiento de la propiedad siniestrada.”¹

La planificación de los albergues temporales debe realizarse con anticipación y en forma coordinada por las autoridades nacionales, regionales y locales responsables de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Se debe destacar que el principio que los rige es de carácter temporal, por lo cual el criterio para su instalación debe adecuarse a este principio y como tal los albergues temporales se constituyen en la fase intermedia y previa a las viviendas definitivas o como la ocupación de un espacio mientras las viviendas afectadas puedan habitarse de nuevo.

El tiempo a permanecer en un albergue es variable y dependerá de muchos factores; entre ellos la intensidad y magnitud del peligro que afectó la comunidad. Es importante que las personas permanezcan en el albergue hasta que las autoridades locales informen que pueden continuar con la normalización de sus actividades.

Además, es necesario estar informado a través de las noticias que se difunden por la radio y televisión, lo cual evita confusiones y permite reducir la ansiedad ante lo que está pasando.

Entre los servicios que se deben mantener en un albergue, están los básicos como la alimentación, agua, asistencia médica integral, un sistema para saneamiento y seguridad las 24 horas del día.

¹ CARE Perú. Techo en emergencias algunas ideas para compartir – Sistematización de la experiencia del componente Viviendas Temporales del PROYECTO FOCAPREE. Lima, junio 2013.

A. Tipos de albergues temporales

Los albergues temporales se pueden clasificar en:

- **Albergues familiares**

Es la mejor alternativa de albergue temporal, significa que las familias damnificadas se alojan con familiares o amigos en ambientes en los cuales el riesgo sea menor.

- **Albergues en infraestructura existente**

Se aloja transitoriamente a las familias damnificadas en iglesias, mercados, salones comunales, complejos deportivos, edificaciones públicas que ofrezcan seguridad.

Es importante tener en cuenta que en defensa del Derecho a la Educación de Niños, Niñas y Adolescentes, las instituciones educativas no deben ser empleadas como albergues, salvo casos de extrema necesidad y por un tiempo restringido.

- **Albergues comunitarios**

Se refiere a albergues creados en forma de campamentos que se ubican en planicies o en lugares aptos para colocar carpas o módulos de viviendas hechos con calaminas, maderas, plásticos, entre otros materiales.



Fotografía: banco de fotos del INDECI

B. Principios que guían la instalación y gestión de albergues temporales²

- **Universalidad de los derechos humanos**

Los derechos de todas las personas deberán ser respetados.

- **No discriminación**

Todas las personas deberán ser tratadas sin discriminación por sexo, orientación sexual, edad, idioma, religión, opinión política y etnia.

- **Interés superior de la niña y el niño**

Todas las niñas y niños deberán ser las primeras personas en ser protegidas y atendidas. En toda situación se debe asegurar prioritariamente el ejercicio y disfrute de los derechos de las niñas y los niños.



Fotografía: banco de fotos del INDECI

² Protección Civil El Salvador. Guía práctica para la planificación, montaje y coordinación de albergues temporales. Setiembre 2013.

- **Principio de prioridad absoluta de los niños, niñas y adolescentes en condición de albergados**

Las niñas, niños y adolescentes deben ser los primeros en la asignación de recursos para el cumplimiento de sus derechos; tener acceso a los servicios públicos y prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad.

- **Atención inmediata**

En situaciones de emergencia la atención debe ser inmediata y durante el tiempo que sea necesario.



Fotografía: banco de fotos del INDECI

- **Principio de protección**

Será primordial la protección de la vida, la integridad física, psicológica y moral, la libertad y la seguridad de las personas en condición de albergadas.

- **Medidas idóneas**

La atención y protección de las personas en condición de albergadas debe ofrecerse de acuerdo a las necesidades específicas de cada una.

- **Participación**

Las instituciones u organizaciones fomentarán que las personas en condición de albergadas participen en las actividades de organización del albergue temporal desde la identificación y planificación hasta su funcionamiento y cierre.

C. Propósitos de los albergues

Los albergues temporales de manera general, cumplen con determinados propósitos:

- Proteger a los damnificados y darles seguridad.
- Proteger contra el frío, calor, viento, lluvia u otros efectos del clima.
- Respetar las costumbres y creencias de las familias damnificadas.
- Proporcionar sitios para el almacenamiento de pertenencias y protección de bienes.
- Dar seguridad emocional y de intimidad.
- Identificar una necesidad territorial.
- Promover la participación de las personas damnificadas tanto mujeres como varones en la instalación, la operación y el mantenimiento de los albergues.

II. CRITERIOS PARA LA UBICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE UN ALBERGUE

A. Ubicación de un albergue temporal

El lugar para la ubicación de un albergue temporal debe ser previamente evaluado por las autoridades, profesionales y técnicos de los gobiernos regionales y locales, como una de las acciones que se deben desarrollar en el proceso de la Preparación, eligiendo un espacio que sea considerado de bajo riesgo.

En tal caso, se recomienda que los gobiernos regionales y locales en el desarrollo de sus planes de ordenamiento territorial y en sus planes de operaciones de emergencias y planes de contingencia, incorporen posibles escenarios que sean útiles para la implementación de los albergues bien sea de tipo campamento o en infraestructura, atendiendo los tipos y grados de riesgos que se presenten en el territorio.

En muchos casos, la situación de emergencias o desastres requiere que, en el mismo proceso de Respuesta se tenga que seleccionar ambientes para instalar albergues temporales, en tal caso, éstos deben estar alejados de la zona afectada por la emergencias o desastres y no estar expuesto a peligros de origen natural o inducidos por la acción humana, a fin de garantizar su adecuada implementación.



Fotografía: banco de fotos del INDECI

Para determinar la ubicación de un albergue temporal, hay que tener presente, entre otros aspectos:

- Identificación del tipo de peligro a los que está expuesta la comunidad.
- Reconocimiento de las zonas seguras en relación a los peligros existentes.
- Identificar el terreno en relación a cada uno de los peligros identificados.
- Analizar las pendientes del terreno, se recomienda que éste no tenga más del 6% de inclinación ni menos del 1%, para permitir que el agua circule.³
- Evaluación de estructuras y servicios disponibles para albergar a damnificados.
- De tratarse de un albergue en infraestructura existente, deberá a medida de lo posible, tener acceso a fuentes de abastecimiento de agua, instalaciones sanitarias y ambientes para recolección y eliminación de basura.
- Contar con rutas de evacuación desde zonas ya preestablecidas hacia los albergues.
- Establecer la cantidad máxima de albergados y las condiciones mínimas para atenderlos.

B. Condiciones básicas de un albergue temporal

- **Seguridad**

El albergue temporal no debe estar expuesto al contagio de enfermedades, peligros de origen natural o inducidos por acción humana, tales como deslizamientos, inundaciones, erupciones volcánicas, presencia de sustancias tóxicas, entre otros. En lo posible, su ubicación debe estar cercana a otros servicios de emergencia.

Debe contar con accesos para personas con discapacidad y tener suficiente iluminación para minimizar los riesgos que acechan a mujeres, niños, niñas y adolescentes.

³ CRUZ ROJA MEXICANA. Albergues Temporales.

- **Clima**

Sus instalaciones o materiales de construcción, deben adecuarse para proteger del frío, el calor, el viento y la lluvia, garantizando una temperatura adecuada y ventilación óptima.

- **Facilidades de acceso**

Se debe considerar la facilidad de acceso a vías de comunicación, centros de trabajo, centros de abastecimientos, capacidad de los damnificados para desplazarse a sus viviendas afectadas para realizar labores de acondicionamiento con el fin de reiniciar su vida diaria. Es importante también considerar que estén próximos a rutas de evacuación, considerando la situación de emergencias o desastres ocurrida.

- **Infraestructura**

Se requiere tomar en cuenta que la infraestructura permita, por ejemplo conocer el estado de las cañerías, de los desagües, del sistema de eliminación de aguas servidas, número de damnificados que pueden ser albergados, iluminación y ventilación de acuerdo al clima de la zona en emergencia.

- **Superficie adecuada**

En el marco de las Normas Mínimas de ESFERA, a cada damnificado le corresponde:

- Una superficie cubierta mínima de 3.5 m², sin incluir área recreativa, cocina, baño, comedor, almacén, etc.
- Un volumen de aire de 10 m³ por persona.
- Contar con un total de espacio abierto de 45 m².
- Tener presente que la distancia mínima entre las camas debe ser de 75 cm.
- Considerar 3 metros de distancia mínima entre módulos de vivienda o carpas, de tratarse de albergues de campo.

- Armar hileras de 15 a 20 carpas dejando un corredor de 5 mts de ancho.

- **Suministro de agua potable**

Se deben implementar medidas para la potabilización del agua que consumirán los damnificados alojados en el albergue temporal.

La cantidad de agua recomendada es la siguiente:

- De 7.5 a 15 litros por persona y por día, empleada para beber, cocinar e higiene personal.
- La distancia máxima desde el módulo de vivienda o carpa al punto de abastecimiento de agua es de 500 metros.
- Una llave de agua por 250 personas.
- El tiempo que los damnificados deben hacer cola para abastecerse de agua, no debe exceder de 30 minutos.



Fotografía: Andina.pe

- **Suministro de alimentos**

Se debe suministrar a cada damnificado 2,100 calorías diarias. Se debe tener en cuenta las necesidades de nutrición de grupos vulnerables y las características culturales de la población.

- **Servicios sanitarios**

Se debe implementar la mejor forma para eliminar los desechos sólidos y las aguas residuales como acción preventiva sobre la salud y para evitar en lo posible la aparición de roedores y criaderos de insectos.

Por cada 20 personas se debe instalar una letrina o baño, los que deben estar ubicados a un máximo de 50 metros de distancia del albergue.

La recolección de basura y desechos debe ubicarse a no más de 100 metros del albergue.

- **Medios de comunicación**

Los diferentes ambientes de servicios del albergue deben estar rotulados, de manera comprensible para la población damnificada usuaria de éste. Los rotulados deben elaborarse de manera escrita y gráfica.

El albergue debe contar con un equipo de comunicación, teléfono, radio, alarma, entre otros.



III. APERTURA Y CIERRE DE UN ALBERGUE TEMPORAL

A. Fase de apertura

Las autoridades regionales y locales toman la decisión de aperturar un albergue temporal ante la ocurrencia de emergencias o desastres que ha dejado sin condiciones de vivienda a una determinada población o ante la ocurrencia de un peligro inminente, teniendo como base los resultados de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades EDAN - PERÚ efectuadas en la zona afectada. No se requiere contar con Declaratoria de Estado de Emergencia para instalar un albergue temporal.

Las citadas autoridades designan un representante del gobierno regional o local para que coordine la apertura del albergue.

En caso de conformar el albergue en una edificación existente, ésta debe haber sido identificada previamente y coordinado su uso con el o los propietarios, del mismo modo si se decide instalar un albergue de campo, el lugar para ello ya debe haber sido reconocido con anterioridad y realizado las coordinaciones correspondientes para su empleo; todas estas acciones con el propósito de evitar improvisaciones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

En el caso de albergues temporales en edificaciones existentes, el representante de las autoridades regionales o locales será responsable de levantar un acta de recepción que describa el estado de la edificación.

Dicha acta será remitida a las autoridades correspondientes, tales como gobernador regional, alcalde, Grupo de Trabajo de la GRD, Plataforma de Defensa Civil.

Se sugiere redactar las actas de apertura en los siguientes términos, tanto para edificaciones existentes como albergues de campo:

ACTA DE APERTURA DEL ALBERGUE TEMPORAL
GOBIERNO REGIONAL DE.....
PROVINCIA DE.....

Acta N°.....

Siendo lashoras del día..... del mes de..... de 20....., reunidos en el Albergue Temporal ubicado en , en razón a la emergencia por (huayco, sismo, inundación, erupción volcánica, etc.) y por tiempo indefinido, el representante del gobierno regional/local, Sr./Sra. y el propietario del inmueble o representante legal Sr./Sra., hacen constar la APERTURA DEL ALBERGUE TEMPORAL, para lo cual se procede a:

PRIMERO.- Verificar la entrega del inmueble mediante un inventario de bienes que se anexa a la presente acta.

SEGUNDO.- El propietario del inmueble o su representante efectúa la entrega formal de la edificación al representante del gobierno regional / local, para que sea empleada como Albergue Temporal a partir de la fecha.

TERCERO.- El representante de la autoridad regional/ local recibe las instalaciones a entera satisfacción y se compromete a mantener las instalaciones, evitar que se ocasionen daños y devolverlas en las condiciones en las que fueron recibidas cuando se proceda al cierre del Albergue Temporal.

Se adjunta inventario de bienes.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el recibimiento y entrega de las instalaciones.

**Propietario/ representante
del inmueble**

**Representante de la autoridad
regional/loca**

ACTA DE APERTURA DEL ALBERGUE TEMPORAL
GOBIERNO REGIONAL DE.....
PROVINCIA DE.....

Acta N°.....

Siendo lashoras del día..... del mes de..... de 20....., reunidos en el Albergue Temporal ubicado en en razón a la emergencia por (huayco, sismo, inundación, erupción volcánica, etc.) y por tiempo indefinido, el representante del gobierno regional/local, Sr./Sra. y el propietario del terreno o representante legal Sr./Sra., hacen constar la APERTURA DEL ALBERGUE TEMPORAL, para lo cual se procede a:

PRIMERO.- Verificar la entrega del terreno cuyas medidas son deel mismo que tiene los siguientes límites.....

SEGUNDO.- El propietario del terreno o su representante efectúa la entrega formal del mismo al representante del gobierno regional / local, para que sea empleada como Albergue Temporal a partir de la fecha.

TERCERO.- El representante de la autoridad regional/ local recibe el terreno a entera satisfacción y se compromete a devolverlo en las condiciones cuando se proceda al cierre del Albergue Temporal.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el recibimiento y entrega del terreno.

Propietario/ representante
del terreno

Representante de la autoridad
regional/loca

B. Cierre del Albergue Temporal

Las autoridades regionales o locales tomarán la decisión de cerrar el albergue temporal cuando:

- El riesgo se haya reducido.
- El número de familias albergadas ha disminuido considerablemente, debiéndose buscar otro albergue para las familias que aún quedan.
- El albergue presenta daños y es un riesgo para los albergados.

El delegado elegido por los albergados, coordina con los representantes de las autoridades regionales o locales el cierre del albergue temporal, previo informe de las acciones desarrolladas, se cancelan los comités de áreas básicas, es necesario hacer un inventario de los bienes y suministros que se entregaron para el funcionamiento del albergue y se devuelven a quienes los proporcionaron.

En el acto de entrega de la edificación o de los terrenos utilizados como albergues, se debe firmar un acta de cierre en la que se incluya la relación de las personas que estuvieron albergadas.

Se recomiendan elaborar las actas de cierre en los siguientes términos.

ACTA DE CIERRE DEL ALBERGUE TEMPORAL
GOBIERNO REGIONAL.....
GOBIERNO PROVINCIAL.....

Acta N°.....

Siendo las..... horas del día del mes de..... del año 20....., reunidos en el Albergue Temporal..... ubicado en cerrado por motivo de y cuyo periodo de funcionamiento como albergue temporal estuvo comprendido entre el al, el representante de la autoridad regional/ local, Sr./ Sra. y el propietario / representante del terreno que sirvió como albergue temporal, Sr. / Sra..... hacen constar:

PRIMERO.- Verificación de recepción de las instalaciones, mediante el inventario elaborado en la apertura del albergue.

SEGUNDO.- El representante de la autoridad regional/local realiza el cierre formal de las instalaciones que fueron utilizadas como albergue temporal.

TERCERO.- El propietario del inmueble/ instalaciones o su representante recibe las instalaciones en las mismas condiciones que las entregó.

CUARTO.- Si las instalaciones hubiesen sufrido algún daño durante la ocupación, se levanta un informe en el cual se detallan los daños que sufrió la edificación, informando a las autoridades competentes para que se realicen las reparaciones necesarias para devolverlas a su estado original.

Se adjunta inventario de bienes y relación de damnificados albergados
Ambas partes declaran estar de acuerdo con el recibimiento y entrega de las instalaciones.

**Propietario/representante
del terreno**

**Representante de la autoridad
regional/ local**

ACTA DE CIERRE DEL ALBERGUE TEMPORAL
GOBIERNO REGIONAL.....
GOBIERNO PROVINCIAL.....

Acta N°.....

Siendo las..... horas del día del mes de..... del año 20....., reunidos en el Albergue Temporal..... ubicado en cerrado por motivo de y cuyo periodo de funcionamiento como albergue temporal estuvo comprendido entre el al, el representante de la autoridad regional/local, Sr./ Sra. y el propietario / representante del inmueble/ instalaciones que sirvieron como albergue temporal, Sr. / Sra..... hacen constar:

PRIMERO.- Verificación de recepción de las instalaciones, mediante el inventario elaborado en la apertura del albergue.

SEGUNDO.- El representante de la autoridad regional/local realiza el cierre formal de las instalaciones que fueron utilizadas como albergue temporal.

TERCERO.- El propietario del inmueble/ instalaciones o su representante recibe las instalaciones en las mismas condiciones que las entregó.

CUARTO.- Si las instalaciones hubiesen sufrido algún daño durante la ocupación, se levanta un informe en el cual se detallan los daños que sufrió la edificación, informando a las autoridades competentes para que se realicen las reparaciones necesarias para devolverlas a su estado original.

Se adjunta inventario de bienes y relación de damnificados albergados. Ambas partes declaran estar de acuerdo con el recibimiento y entrega de las instalaciones.

**Propietario/ representante
del inmueble**

**Representante de la autoridad
regional/ local**

IV. ORGANIZACIÓN DE UN ALBERGUE TEMPORAL ⁴

Las funciones de organización de un albergue deben compartirse entre las autoridades, líderes comunitarios, damnificados y comunidad en general.

Se debe fomentar, en lo posible, que los damnificados se organicen y auto administren el albergue, para lo cual es importante que nombre un delegado o un coordinador, que permita el intercambio de ideas, sugerencias y opiniones que conlleven a una mejor convivencia y coordinación con el Grupo de Trabajo de la GRD y la Plataforma de Defensa Civil correspondientes.

Es importante definir y formar comités de áreas básicas de organización que contribuyan a la administración, principalmente de salud, seguridad, bienestar social, alimentación, servicios generales, entre otras.

Funciones del delegado o coordinador, conjuntamente con los delegados de las otras áreas deben:

- Planear, coordinar y controlar las actividades y el funcionamiento de los distintos servicios del albergue.
- Conducir la administración de los recursos necesarios para mantener adecuadamente los albergues.
- Dar cuenta al Grupo de Trabajo de la GRD y a la Plataforma de Defensa Civil distrital o provincial de acuerdo al caso.
- Empadronar a las familias que ingresan al albergue y registrar cuando se retiran.
- Coordinar la elaboración del carnet de identificación de los albergados.
- Realizar un censo de la población albergada para evaluar la capacidad máxima del albergue.
- Coordinar el apoyo que se solicitará a diferentes sectores del Estado, organizaciones de cooperación internacional y empresas privadas, entre otros.

Se sugiere emplear la siguiente ficha de registro para familias en albergues temporales:

⁴ La organización que se sugiere, es factible de implementar en albergues en edificaciones existentes como en albergues de campo.

EVALUACION N°: _____

INFORMACIÓN DE ALBERGUE:

Nombre del Albergue: _____ Cantidad de carpas por familia: _____ ID Albergue: _____ Ubicación carpa: _____

Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____ Localidad: _____

INFORMACIÓN GENERAL DE LA FAMILIA:

Apellidos de la familia: _____ Principial medio de vida de la familia(a) (a): _____ ¿Vivenda propia? _____ Condiciones de la vivienda: _____

PROCEDENCIA DE LA FAMILIA:

Provincia: _____ Distrito: _____ Localidad: _____ Calle / Mz. Lt. / N°: _____

Nro.	Apellidos y Nombres de los miembros de familia	Edad / Sexo / Total		Rol en la Familia (e)	D.N.I		Identificación de situación de vulnerabilidad			Escolaridad de niñas, niños y adolescentes de la familia						
		M	F		TOTAL	Tenencia (f)	Numero	Discapacidad (g)	Tiempo de Gestión (h)	Tipo de enfermedad crónica (i)	Ha sufrido algún tipo de violencia (j)	Nivel y grado que cursa este año (k)	Institución Educativa en la que está matriculado / a	Distrito en el que se ubica la Institución Educativa		
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																

LEYENDA:

- (a) 1 = Ganadería; 2 = Agricultura; 3 = Comercio; 4 = Turismo; 5 = Pesca; 6 = Otros.
- (b) 1 = Alacatará; 2 = Inhabilitado; 3 = Destituido.
- (c) 1 = Acreditado; 2 = No acreditado.
- (d) D = Padre; M = Madre; A = Abuelo; P = Otro.
- (e) 1 = Mamá; 2 = Papá; 3 = Hija/hijo; 4 = Abuelo/abuelo; 5 = Otro familiar.
- (f) 1 = Si tiene DNI; 2 = No tiene DNI; 3 = Extraviado.
- (g) 1 = Discapacidad para moverse o caminar; 2 = Discapacidad para ver; 3 = Discapacidad para oír; 4 = Discapacidad para hablar; 5 = Discapacidad mental; 6 = Otro tipo de discapacidad.
- (h) Indicar en meses la edad gestacional del 1 al 9.
- (i) 1 = Diabetes; 2 = Hipertensión; 3 = Cáncer; 4 = TBC; 5 = Otra enfermedad crónica.
- (j) 1= No ha sufrido violencia; 2= Ha sufrido violencia física (golpes, bofetadas; etc.); 3= Ha sufrido violencia psicológica y/o verbal (insultos, humillaciones, etc.); 4= Ha sufrido violencia física y psicológica; 5 = Ha sufrido violencia sexual.
- (k) Indicar Nivel y Grado de estudios que cursa este año: 1 = Inicial 3 años; 2 = Inicial 4 años; 3 = Inicial 5 años; 4 = 1° Primaria; 6 = 2° Primaria; 7 = 3° Primaria; 8 = 4° Primaria; 9 = 5° Primaria; 10 = 6° Primaria.
- Primaria: 1= Inicial 3 años; 2= Inicial 4 años; 3= Inicial 5 años.
- 1= Inicial 3 años; 2= Inicial 4 años; 3= Inicial 5 años.
- 4= 1ro primaria; 5= 2do primaria; 6= 3er primaria; 7= 4to primaria; 8= 5to primaria; 9= 6to primaria.
- Secundaria: 10= 1ro secundaria; 11= 2do secundaria; 12= 3er secundaria; 13= 4to secundaria; 14= 5to secundaria.

Nombre, Apellidos y Firma del Evaluador _____

D.N.I. N°: _____

Nombre, Apellidos y del Coordinador del Albergue _____

D.N.I. N°: _____

Firma y Sello del Gobernador Regional/ Alcalde _____

D.N.I. N°: _____

- **Comité del Área de Salud**

Es responsabilidad primordial del Ministerio de Salud y de las Direcciones /Gerencias Regionales o Locales de Salud, conjuntamente con el coordinador elegido y los representantes del albergue para esta área.

Entre sus principales acciones están:

- Definir un lugar específico para dar el servicio de salud, dicho ambiente debe ser accesible a todos y contar con privacidad.
- Clasificar a los enfermos y heridos mediante el triaje.
- Organizar brigadas de salud para atender a los albergados.
- Coordinar con el establecimiento de salud más cercano, para implementar una vigilancia de las condiciones sanitarias y monitoreo de enfermedades.
- Controlar posibles brotes epidémicos y de enfermedades transmisibles.
- Establecer las condiciones de higiene, eliminación de excretas y residuos sólidos para evitar la aparición de enfermedades.
- Detectar enfermedades, su control, referencia de pacientes a otras instalaciones de salud, en caso de urgencias.
- Definir medidas para lograr el control sanitario del agua y de los alimentos, eliminación de basura y desechos sólidos.
- Brindar atención primaria de salud mental.
- Determinar un espacio, que cuente con privacidad, para que las madres puedan dar de lactar a sus hijos.

- **Comité del Área de Seguridad**

Las autoridades regionales o locales y la Plataforma de Defensa Civil, conjuntamente con el coordinador / encargado del albergue y los delegados del área de seguridad, coordinarán con la Policía Nacional del Perú para garantizar la seguridad interna y externa del albergue.

Esta área es responsable de:

- Empadronar a los damnificados, especificando las pérdidas sufridas por éstos y sus necesidades para considerar la ayuda que se los proporcionará, estableciendo orden de prioridades.
- Velar por el mantenimiento del orden en las actividades que se desarrollan en el albergue.
- Elaborar un cronograma de rondas de vigilancia permanente.
- Garantizar la seguridad y protección del albergue controlando el ingreso de personas extrañas que intentan acciones delictivas.
- Registrar a todas las personas que integran el albergue.
- Vigilar la conducta personal de los albergados y manifestaciones como: comportamiento sexual inapropiado, peleas, alcoholismo, juegos de azar, empleo inadecuado de los recursos y ambientes del albergue.
- Informar a los albergados respecto a:
 - Medidas de seguridad en el albergue.
 - Medidas para evitar posibles incendios.
 - Horarios de entrada al albergue.
 - Riesgos de dejar sustancias tóxicas al alcance de los niños y niñas.
 - Participar en los simulacros de evacuación del albergue.
 - Dar a conocer a niños y niñas medidas de seguridad ante la presencia de extraños y desconocidos.

- **Comité del Área de Bienestar Social**

Debe estar a cargo de un equipo de responsables elegidos por los mismos damnificados.

Su accionar principal está en:

- Planificar y desarrollar actividades recreativas, culturales y religiosas. Estas actividades son importantes para contribuir a mantener la armonía en el albergue, teniendo en cuenta que la situación de estrés que viven los albergados fomenta alteraciones psicológicas y emocionales o agravan las que ya existen.

- Destinar un ambiente para la recreación de niños y niñas, así como para la realización de sus tareas escolares.
- Destinar un lugar para orar. Es importante destacar que las manifestaciones religiosas son voluntarias y con respeto a las diferentes creencias.
- Desarrollar diariamente actividades deportivas y recreativas, respetando la idiosincrasia y cultura de la población albergada.
- Llevar a cabo actividades recreativas diferenciadas para niños y niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores.
- Involucrar a las personas de la tercera edad y a las personas con discapacidad, en el cumplimiento de algunas responsabilidades según sus capacidades.
- Organizar con las personas albergadas campañas educativas para el mantenimiento de los ambientes internos del albergue y del entorno del mismo.
- Contribuir al pronto retorno de las actividades escolares.

● **Comité del Área de Alimentación**

El equipo responsable coordinará la alimentación, comedor y cocina.

Básicamente desarrolla las siguientes acciones:

- Programar los horarios de servicio de alimentación y el espacio en el cual se distribuirá.
- Definir los turnos de damnificados para la preparación de los alimentos y la limpieza del ambiente en donde se cocina.
- Administrar correctamente todos los recursos alimenticios.
- Garantizar el almacenamiento de los alimentos.
- Velar por la distribución equitativa de los alimentos entre los damnificados.
- Promover el establecimiento de ollas comunes.
- Orientar a los damnificados respecto a los alimentos sin cocinar que se distribuyen, con relación a su envase y preparación.
- Asegurar la alimentación del personal de colaboradores.
- Supervisar la elaboración de dietas para quienes lo requieran por motivos de salud.

- Velar para que la preparación de los alimentos esté en concordancia con los hábitos alimenticios y culturales de los albergados.

- **Comité del Área de Servicios Generales**

Es un equipo que principalmente vela por el uso adecuado y limpieza de los ambientes comunes.

Entre sus acciones se destacan:

- Organizar brigadas de limpieza de las áreas comunes.
 - Velar por el uso racional del agua.
 - Establecer turnos para el empleo de los ambientes comunes, los cuales se diseñarán teniendo en cuenta medidas de seguridad y de intimidad de varones, damas, niños y niñas.
 - Señalizar el albergue temporal.
 - Brindar las recomendaciones para el tratamiento de la basura y velar por su cumplimiento:⁵
- La basura como plásticos, latas, vidrios y orgánicos se deben separar.
 - Los depósitos de basura deben tener bolsas y estar tapados.
 - La basura orgánica se puede enterrar en un pozo de 1. mt de largo, 1.5 mt de ancho y 2 mts de profundidad aproximadamente.
 - Se debe tener un pozo por cada 200 personas.
 - El pozo debe estar a 100 metros del albergue.

A continuación se sugiere el siguiente esquema de un albergue temporal de campo:

Es recomendable que cada carpa o módulo temporal de vivienda, se identifique para la pronta ubicación de la familia albergada, por ejemplo.

⁵ PROTECCIÓN CIVIL EL SALVADOR. Guía práctica para la planificación, montaje y coordinación de albergues temporales. El Salvador, setiembre 2013.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CARE PERÚ. Techo en emergencias algunas ideas para compartir – Sistematización de la experiencia del componente Viviendas Temporales del PROYECTO FOCAPREE. Lima, junio 2013.
- COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE COSTA RICA. Guía para el manejo de albergues temporales. San José, junio 2014.
- CRUZ ROJA COLOMBIANA. Manual de Albergues Temporales. 2008
- CRUZ ROJA MEXICANA. Albergues Temporales.
- INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL. Protocolo para instalación de albergues. Lima, 2006.
- PROTECCIÓN CIVIL EL SALVADOR. Guía práctica para la planificación, montaje y coordinación de albergues temporales. El Salvador, setiembre 2013.
- SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DE NICARAGUA. Administración de albergues temporales. Managua, 2006.
- UNICEF. Manual de albergues de emergencia. Ecuador, 2007.
- Banco de fotos de Instituto Nacional de Defensa Civil.

“Defensa Civil, Tarea de Todos”



Calle Ricardo Angulo 694
Urb. Córpac - San Isidro, Lima - Perú
Tel: 225-9898
www.indeci.gob.pe

EN CASO DE EMERGENCIA LLAME A:



Más información en:
www.indeci.gob.pe
Síguenos en:

